



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2019-C/MPP.

Puno, 25 de abril del 2019.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno, el Oficio N° 080-2019-J-OGAJ-UNA-PUNO, el Oficio N° 126-2019-J-OCNI-UNA/P, el Informe N° 051-2019/MPP/GDU, el Informe N° 088-2019-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 221-2019-MPP-GAJ; y,

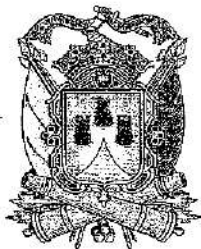
#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y política en los asuntos de su competencia por mandato del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, dispone que, "Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso";

Que, asimismo es necesario precisar que en los bienes otorgado en afectación en uso, la entidad beneficiado debe destinar al uso o servicio público, cuyas condiciones deberán estar establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos; su otorgamiento es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del uso al cual está destinado, condición que debe establecerse bajo sanción de nulidad, plazo que podrá ser modificado, por la misma instancia que la autorizó; estando obligado la entidad afectataria a: **1)** cumplir con la finalidad de la afectación en uso, **2)** conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento (luz, agua, etc.) y tributarios del bien afectado,



## Concejo Provincial de Puno

3) devolver el bien con todas sus partes integrantes, sin más desgaste que el uso ordinario, entre otros; siendo pasible de extinción por renuncia de la afectación, extinción de la entidad afectataria, destrucción del bien, consolidación del dominio, cese de la finalidad, entre otros;

Que, a través del Oficio N° 126-2019-J-OCNI-UNA/P, el Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, remite a esta Municipalidad el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de que la Universidad entregara en afectación en uso el predio urbano - C" de un área de 27,942.29 m<sup>2</sup>, en la Av. Floral, Ferrocarril y Área Verde por medio, según Partida Registral N° 11154619; en reciprocidad la Municipalidad realizará trabajos de movimiento de tierra para la proyección de un complejo deportivo con sus respectivas áreas de parqueo;

Que, mediante el Informe N° 051-2019/MPP/GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno, indica que el predio en mención se encuentra en la Zona Catalogado como no Urbanizable, Suelo NO Urbanizable: Serán tierras sujetas a tratamiento especial; La compatibilidad del uso del suelo: Son compatibles, con Parques Temáticos, Reserva Ecológica, Zona Forestal, Zona de Alto Peligro o de Suelos Inestable, Área Agrícola;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 088-2019-MPP/GPP, comunica que en concordancia a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Puno y del Plan estratégico Institucional, es viable el financiamiento de los estudios de perfil y su ejecución de un proyecto de inversión pública para brindar espacios recreativos a la población de la ciudad de Puno, con saldos de balance del año fiscal 2018, en los terrenos que otorgará en afectación en uso la Universidad Nacional del Altiplano, recomendando se prosiga con los trámites para la firma del convenio, previa opinión legal;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 221-2019-MPP-GAJ, señala que es factible que el Concejo Municipal pueda emitir el Acuerdo de Concejo Municipal, por el cual se faculte al Alcalde de la Entidad proceda a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno, con el objeto de brindar espacios recreativos para la población de la ciudad de Puno; Recomienda se realicen algunos arreglos al convenio: Se debe cambiar el término de cesión en uso por afectación en uso; el plazo de la afectación en uso debe ser determinado de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, hasta por un plazo de diez (10) años renovables;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en el desarrollo de la sesión se ha solicitado que el plazo de la afectación en uso sea de diez (10)





## Concejo Provincial de Puno

años a partir de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, lo cual, ha tenido la opinión favorable del Concejo Municipal;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta:

### ACORDÓ:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano y la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al objeto, términos y condiciones establecidas en el referido convenio.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación de la modificación de la nota presupuestal y formalice los demás actuados para la ejecución del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración para su implementación del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

